



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 999



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de la Primera Infancia



MUNICIPALIDAD DE LA POMA
Salta - Argentina

CONVENIO MARCO Y DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA

ENTRE EL **Ministerio de la Primera Infancia**, representado en este acto por el Sr. **Ministro de la Primera Infancia C.P.N. Carlos Francisco Abeleira**, con domicilio legal en Pueyrredón N° 953 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante el "MINISTERIO"; por una parte, y la **Municipalidad de La Poma**, representado por el Sr. Intendente **Juán Edgardo Mamani**, con domicilio legal en calle San Martín N° 117, del Municipio de la Poma, Provincia de Salta, en adelante el "MUNICIPIO", acuerdan suscribir el presente Convenio.

ANTECEDENTES

ENTENDIENDO que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo, y por consiguiente la Provincia de Salta, y que constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y sustentable de nuestra población;

EL Gobierno de la Provincia de Salta en el convencimiento de que resulta prioritario potenciar el trabajo coordinado entre los distintos niveles de gobierno, viene desarrollando una serie de acciones en el marco del nuevo paradigma de protección integral de niños, niñas y adolescentes, establecido por nuestra legislación Nacional y Provincial, en concordancia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño;

EL MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA tiene como objetivo primordial, implementar políticas vinculadas a hacer efectivo el respeto de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, persiguiendo superar las condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones a corto y largo plazo, que fortalezcan el ámbito social, económico, jurídico y sobre todo el núcleo familiar, por entender que la familia es el espacio fundamental para su crecimiento, y base fundamental para el desarrollo humano;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 8.053 se establece que le "Compete al Ministro de la Primera Infancia asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia consagradas en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo integral de los derechos de los niños (...);"

CON el propósito de hacer efectivos los principios constitucionales y aquellos consagrados en los Tratados Internacionales, el MINISTERIO impulsa la protección integral de los derechos de los niños y el cuidado de la mujer embarazada, desarrollando políticas sociales tendientes a superar las condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones que fortalezcan su ámbito social, nutricional, habitacional, económico, y sobre todo el núcleo familiar, por entender que la familia es el espacio fundamental para su crecimiento, y la base para el desarrollo humano;



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 999

EN este marco, en aras de vincular e involucrar a la comunidad mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas a favor de la infancia, conforme lo dispuesto en el inciso 7° de la Ley N° 8.053, el MPI se encuentra trabajando bajo un “Modelo de Gestión Colaborativa”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 28/15, impulsando alianzas estratégicas, público - privadas, que fortalezcan procedimientos que prioricen la prevención e intervención temprana;

CONSCIENTES que la información multidimensional, geo referenciada, nominada, actualizada y compartible es el mejor mecanismo de diagnóstico y guía de intervenciones sociales eficientes, ya que brinda a los tomadores de decisión un soporte objetivo para la elaboración de planes de desarrollo económicos y sociales, así como para la construcción de nuevos lineamientos de políticas públicas; permitiendo a su vez, optimizar la oferta estatal, re direccionando sus acciones en las reales necesidades detectadas en cada grupo poblacional, en cada familia, incluso en cada persona;

EN VIRTUD QUE el MINISTERIO, diseña, desarrolla y gestiona un “Modelo de Gestión Estatal focalizado en las personas”, donde implementa programas y herramientas tecnológicas tendientes a detectar, receptor y procesar factores demográficos y cartográficos con incidencia en las condiciones de vida de las poblaciones, haciendo foco en la infancia, adolescencia, mujeres embarazadas, comunidades aborígenes y familias vulnerables;

QUE el MINISTERIO, bajo una motivación ética, política y social, elige difundir y compartir este “Modelo Tecnológico” como un modo de favorecer, estimular y brindar accesibilidad a todo organismo, comunidad, empresa o particular, que desee ampliar su conocimiento. Por ello decide, habilitar el acceso a esta Plataforma. Esta decisión implica un claro apoyo a la modernización de los mecanismos de gestión de otros organismos quienes tienen la opción de beneficiarse con este recurso, coadyuvando, a una función integradora y multiplicadora de los buenos resultados obtenidos;

El MUNICIPIO ha demostrado su interés en trabajar en forma mancomunada con el MINISTERIO, proyectando en su territorio, procesos que faciliten el análisis y evaluación de factores, que impacten en el desarrollo socio-económico, la inclusión social, la situación sanitaria, educativa y de derechos, a través de la información presente en Plataforma, la cual se obtuvo mediante monitoreos efectuados en el municipio, que guíen la implementación de políticas públicas basadas en la evidencia;

QUE, es interés de las PARTES contribuir al fortalecimiento de vínculos que permitan generar una retroalimentación, en rumbo de promover prácticas organizacionales de trabajo, destinado a enriquecer sus procesos, bajo conceptos de equidad, confianza y trabajo colaborativo;



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 999

Por ello, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio conforme las consideraciones precitadas y las cláusulas que a continuación se exponen:

Cláusula Primera: OBJETO: Las PARTES se comprometen a establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de la Poma. -

Cláusula Segunda: ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS. Trabajar de forma mancomunada con miras a favorecer la realización de acciones conjuntas que fomenten y promuevan intervenciones que garanticen el desarrollo integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, y que generen información georeferencial, individual y nominada de todo el entorno familiar en su multidimensión. -

Cláusula Tercera: HERRAMIENTA: El MINISTERIO, en apoyo a la modernización de mecanismos de gestión, se compromete a compartir la información integral y multidimensional que posea sobre las zonas de referencia, así como a facilitar el acceso a la "Plataforma Tecnológica MPI" sobre la cual se impactan y procesan todos aquellos datos pertenecientes a la zona. -

EL MUNICIPIO se compromete a implementar la utilización de la Plataforma, pudiendo reproducir y comunicar los datos allí contenidos referentes a su territorio para la generación e implementación de políticas públicas con el objeto de abordar las problemáticas socio- económicas, habitacionales, educativas, nutricional y demás, con mayor énfasis en niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas. -

Cláusula Cuarta: COMPROMISO. El MINISTERIO, se compromete a:

- a) Brindar las claves de acceso a la Plataforma tecnológica, la cual será remitida al correo designado por el Municipio a tales efectos, además de remitir mediante soporte papel en sobre cerrado. -
- b) Capacitar al personal designado por el Municipio en el uso de la Plataforma tecnológica con el objeto de garantizar su correcta utilización. -

Cláusula Quinta: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener la más estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información a la que se acceda como consecuencia del presente Convenio y a hacer respetar este deber por todos los dependientes que se designen. Esta obligación mantiene vigencia aún después de finalizado este acuerdo. -

Asimismo, LAS PARTES tomarán las medidas tendientes a dar cumplimiento a la normativa de protección de datos personales, conforme previsiones de la Ley N° 25.326, quedando a cargo del MUNICIPIO la suscripción de las pertinentes Actas de Confidencialidad que deberán ser comunicadas y firmadas por quienes participen en la utilización de los presentes datos. -



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 999

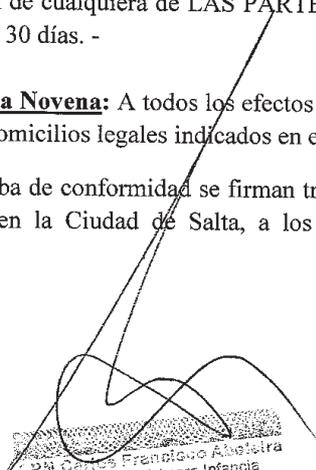
Cláusula Sexta: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Los proyectos, acciones, actividades que LAS PARTES decidan llevar adelante se instrumentará mediante "Protocolos Adicionales" al presente Convenio, donde se establecerá en forma específica los elementos técnicos, administrativos y presupuestarios que correspondan. -

Cláusula Séptima: DEL CUMPLIMIENTO: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que susciten entre ellas, en atención al carácter de cooperación que anima su celebración y teniendo en cuenta el fin público que el mismo persigue. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta. -

Cláusula Octava: VIGENCIA. Se pacta su entrada en vigencia a partir de la firma del presente y por un periodo indefinido, pudiendo ser rescindido en cualquier momento por decisión de cualquiera de LAS PARTES, previa notificación fehaciente en un plazo no menor a 30 días. -

Cláusula Novena: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios legales indicados en el presente. -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a losdías del mes dedel 2.019.-


CPN Carlos Francisco Albetra
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta


JUAN EDGARDO MAMANI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA POBLACION...